

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

[flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., Once (11) de Junio de dos mil Veintiuno (2021)

**Inv Pat. RAD: 110013110013201700761-00**

Para todos los efectos legales pertinentes, se tiene que al señor YEFER ALEXANDER CABANZO PINEDA, se notificó del auto admisorio de la demanda según acreditación presentada por el apoderado de la parte actora. Art. 8° del Decreto 806 de 2020. Quien no contestó la demanda ni propuso excepciones de mérito.

Con el fin de garantizar los derechos prevalentes del menor YEFER ALEXIS HERNANDEZ GUERRA, para conocer su verdadera filiación paterna, Decrétese la prueba genética de A.D.N. se señala **la hora de las 8:30, del día 28 de julio de 2021,** Indicándose con claridad, que a la misma hora debe realizarse las tomas de muestras en la ciudad de Bogotá y Tunja. Ofíciense al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Laboratorio de Genética en la ciudad de Bogotá D.C. (F.U.S.).

Deben comparecer la progenitora INGRITH YULIED HERNANDEZ GUERRA el menor YEFER ALEXIS HERNANDEZ GUERRA en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Laboratorio de Genética en la ciudad de Bogotá D.C., y el demandado YEFER ALEXANDER CABANZO PINEDA. deberá realizarse en el al Laboratorio de Genética, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y/o en el laboratorio que designe el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en la ciudad de TUNJA, a la misma hora señalada en el inciso anterior.

**Cítese mediante correos electrónicos a las partes** y a los apoderados para que se hagan presentes en la fecha y hora señalados. El apoderado de la parte demandante, Dr. JUAN DAVID DUARTE ROJAS, Correo [juandavidabogado2000@gmail.com](mailto:juandavidabogado2000@gmail.com), a la demandante, señora INGITH YULIETH HERNANDEZ GUERRA, correo [ing13\\_1991@hotmail.com](mailto:ing13_1991@hotmail.com) ,

Al demandado YEFER ALEXANDER CABANZO PINEDA, [ornamentacioncabanzo@gmail.com](mailto:ornamentacioncabanzo@gmail.com),

Por Secretaría, envíese el FUS y las comunicaciones a través de los correos electrónicos de los sujetos procesales y al Institucional del I.NM.L.C.F.

## **NOTIFIQUESE (2)**

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAUID DE SUAREZ  
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 094

HOY: 15 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

[flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., Once (11) de Junio de dos mil Veintiuno (2021)

**Inv Pat. RAD: 110013110013201700761-00**

Para los efectos legales pertinentes, se tiene que en el proveído de fecha 18 de marzo de 2021, donde se admite la Demanda de Investigación de la Paternidad, debe tenerse en cuenta que el nombre correcto del demandado, es el señor YEFER ALEXANDER CABANZO PINEDA y no como quedó escrito en el precitado auto **GABANZO**. Corrigiendo el yerro con respecto al PRIMER APELLIDO del presunto padre conforme lo establece el art. 286 del C.G. del P.

**NOTIFIQUESE (2),**

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 094

HOY: 15 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA